



San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2017

### **CIRCULAR CONJUNTA TGP-CGP Nº 05/2017**

#### **A LOS JEFES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, AUTARQUICOS, PODERES DEL ESTADO, MINISTERIO PUBLICO FISCAL, TRIBUNAL DE CUENTAS Y TRIBUNAL FISCAL**

Comunicamos a los destinatarios de la presente, que a los fines de poder dar cumplimiento al cronograma de pagos publicado en la Página Web de este organismo respecto de la Ley 7991 como de la Parte Complementaria del Sueldo de diciembre 2017 deberán cumplir con lo establecido a continuación:

1. Los pedidos de fondos correspondientes a la Ley 7991 del mes de diciembre tendrán que estar disponibles en la Tesorería Gral. de la Provincia hasta el día 22 de diciembre de 2017.
2. Los pedidos de fondos correspondientes a la parte complementaria del sueldo de diciembre tendrán que estar disponibles en la Tesorería General de la Provincia hasta el día 26 de diciembre de 2017.
3. La Tesorería Gral. de la Provincia cancelara los pedidos de fondos (Ordenes de Pago y Transferencias) indicadas en los puntos anteriores hasta el día 29 de diciembre de 2017.
4. El crédito bancario se reflejará en las cuentas corrientes de sueldos de las Tesorerías Jurisdiccionales en la misma fecha en que Tesorería Gral. cancele las respectivas órdenes de pago y/o efectúe las transferencias correspondientes a los pedidos de fondos del punto 1 y 2.
5. Las Tesorerías de cada organismo deberán pagar a través del sistema SAFyC las Órdenes de Pago Presupuestarias correspondientes al sueldo del mes de diciembre hasta el día 29 de diciembre de 2017 (cierre sistema SAFyC 19 hs.).
6. La transferencia a las cuentas sueldos de los agentes se realizará de acuerdo al cronograma de pagos publicado en la Página Web <http://tesoreria.mecontuc.gov.ar/>

Asimismo, se aclara que, ante la falta de presentación de las respectivas órdenes de pago dentro de los tiempos preestablecidos, será exclusiva responsabilidad de cada servicio administrativo financiero (SAF) el incumplimiento del cronograma de pago.

La presente normativa se encontrará disponible en la página web oficial de la Tesorería Gral. de la Provincia <http://tesoreria.mecontuc.gov.ar/>

Quedan debidamente notificados bajo constancia de firma.